

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

DE LA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demas disposiciones sujetas a pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### CONSEJO DE ESTADO

#### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 9 de Septiembre de 1897. Don José Vicente Astir y Jáuregui contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de Diciembre de 1896, sobre pago del impuesto de derechos reales.

En 22 de Octubre de 1897. Don Manuel García Monteavaro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Julio de 1897, sobre anulacion de los recibos correspondientes al impuesto de carruajes de lujo que tenía declarados el demandante.

En 22 de Octubre de 1897. Don Pedro Antonio Serra y Crespi contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 22 de Julio de 1897, sobre validez de las elecciones de Concejales celebradas en 9 de Mayo en La Puebla (Mallorca).

En 25 de Octubre de 1897. Doña Josefa Beceiro Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 29 de Junio de 1897, sobre derecho a pensión como viuda de Don Tomás Basanta, Calafate que fué del Arsenal de Ferrol.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley organica de esta jurisdiccion se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido articulo se mencionan.

Madrid 9 de Diciembre de 1897.— El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

(Gaceta del 10 de Diciembre).

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4873

#### Montes públicos.—Subastas

En los días y horas que se fijan y ante los Sres. Alcaldes respectivos se celebrarán las subastas que á continuación se expresan, cuyos aprovechamientos se realizarán durante el corriente año forestal de 1897-98, con sujeción á los pliegos de condiciones números I y III de entre los publicados en el Boletín oficial del 29 de Julio último, y para Vimbodí los pliegos especiales de condiciones para leñas, silice y tierra negra, los cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal.

Pueblos en que deben celebrarse las subastas	Productos que se subastan	Tasación — Pesetas	Fecha en que termina el plazo de aprovechamiento	Día y hora de la primera subasta	Día y hora de la segunda subasta
Mas Barberáns.	400 quintales métricos palmito en todos sus montes.	100	30 Spbre. 1898.	8 Enero 12 mañ. <sup>a</sup>	18 Enero 12 mañ. <sup>a</sup>
Perelló .....	100 quintales métricos palmito en sus montes.....	400	30 » » »	8 » 12 »	18 » 12 »
Roquetas.....	75 pinos señalados en la partida Marturi, cuyo volumen se calcula en 25 metros cúbicos de madera.....	375	31 Julio »	25 » 11 »	5 Febrero 11 »
Tortosa.....	150 pinos señalados en Mola de Catí, cuyo volumen se calcula en 61 metros cúbicos de madera.....	750	31 » » »	26 » 12 »	6 » 12 »
Idem.....	170 quintales métricos palmito en Buinaca y Fullola.	470	30 Spbre. »	8 » 12 »	18 Enero 12 »
Vandellós.....	300 pinos señalados en Solá de la Roca roja, cuyo volumen se calcula en 42 metros cúbicos de madera.	400	30 Junio »	25 » 11 1/2 »	5 Febrero 11 1/2 »
Idem.....	1.150 quintales métricos de esparto y junco en todo el monte.....	250	30 Spbre. »	8 » 12 »	18 Enero 12 »
Horta.....	230 pinos señalados en Salt de la Vall den Pastó, cuyo volumen se calcula en 155 metros cúbicos de madera.	1530	31 Julio »	25 » 12 »	5 Febrero 12 »
Vimbodí.....	3.250 estereos de leña gruesa y 2.000 de ramaje que se obtendrán en la vertiente derecha del Barranco de Tellar del monte Poblet desde el cauce del Comellá de la Ved hasta el cauce del Comellá de Coma Fregona.....	1607.50	31 » » »	25 » 12 »	5 » 12 »
Idem.....	1.000 quintales métricos de tierra negra en Comellá de las Fargues.....	150	30 Spbre. »	8 » 11 1/2 »	18 Enero 11 1/2 »
Idem.....	200 metros cúbicos de piedra silicea en el filón que existe en Comellá de las Fargues.....	180	30 » » »	8 » 12 »	18 » 12 »

NOTA.—Si no resultare postor en la primera subasta la Alcaldía retendrá en su poder el respectivo expediente hasta que se haya celebrado la segunda subasta el día y hora prefijado en este anuncio, y sólo se celebrarán las segundas cuando en las primeras no se hubiere obtenido resultado positivo.

Tarragona 22 de Diciembre de 1897.—El Gobernador interino, Javier Rabassa.

Don Javier Rabassa y Satorras, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Francisco de Asis Maduell y Roig, vecino de Constantí, se ha registrado una mina de mineral de hierro con el nombre de «San Quintín», paraje llamado «Crasas de Frasada», término municipal de Albiol y tierras de D. Javier Rabassa, que linda por los cuatro vientos con tierras del propietario señor Rabassa.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el ángulo Sureste de una casa única que hay en el barranco de las Crasas de Frasada, junto á la boca de una mina antigua. Desde dicho punto se medirán 120 metros al Este y se pondrá la 1.<sup>a</sup> estaca, desde ésta y en dirección Norte se medirán 300 metros y se colocará la 2.<sup>a</sup>, desde ésta y en dirección Este se medirán 200 metros y se fijará la 3.<sup>a</sup>, desde ésta en dirección Sud se medirán 600 metros y colocando la 4.<sup>a</sup>, desde ésta en dirección Oeste se medirán 200 metros colocando la 5.<sup>a</sup> y desde ésta y en dirección Norte se medirán 300 metros donde se encontrará la 1.<sup>a</sup> estaca; quedando de esta manera cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 23 de Diciembre de 1897.

Javier Rabassa.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 4875

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Anuncio

El art. 24 del reglamento para llevar á efecto la vigente ley del Timbre dispone que el papel y demás efectos timbrados que tengan designado año y que resulten sobrantes en poder de particulares, Corporaciones ó funcionarios públicos, al finalizar el de su emisión, serán cangeados por otros de la misma clase durante el mes siguiente al de su caducidad, con la única excepción del de oficio para Tribunales, y confiere al Centro directivo la facultad de establecer en cada caso las formalidades con que se debe verificar el cange.

En uso de dicha facultad la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos ha dictado varias reglas con el mencionado objeto, de las cuales las que importa conocer al público son las siguientes:

2.<sup>a</sup> Los Representantes de la Compañía designarán en las capitales de las provincias la Expendeduría ó Expendedurías que deben efectuar las operaciones de cange, y en los demás pueblos la designación se hará por el Administrador subalterno. El cange se verificará todos los días de sol á sol, incluso los festivos, exceptuando Madrid, en que tendrá lugar de diez de la mañana á tres de la tarde, menos los días festivos, en el local que la Dirección de la Compañía designe.

3.<sup>a</sup> Los Representantes de la Compañía darán conocimiento antes del día 24 de Diciembre actual á los Delegados de Hacienda de las respectivas provincias de la Expendeduría ó Expendedurías que hayan de realizar el cange, á fin de que estos funcionarios puedan anunciarlo inmediatamente al

público por medio del *Boletín oficial*, dando al mismo tiempo á conocer los efectos que se admiten al cange y el plazo concedido al efecto.

4.<sup>a</sup> Los efectos que deben cangearse son los siguientes:

Papel timbrado común, clases 1.<sup>a</sup> á 14.<sup>a</sup>, excepto el de oficio para Tribunales.

Idem, id. judicial, clases 7.<sup>a</sup> á 13.<sup>a</sup>, inclusivos.

Pagarés de Bienes desamortizados. Idem de Comercio.

Papel de pagos al Estado.

Contratos de inquilinato.

Timbres móviles.

Idem especiales móviles.

5.<sup>a</sup> El cange se hará precisamente dentro del mes de Enero, siendo este plazo improrrogable.

7.<sup>a</sup> En las seis primeras clases de efectos que se presenten al cange se consignará en la parte superior del lado izquierdo de cada pliego el número, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal que había de exhibir el interesado, quien firmará en los mismos el recibí del papel que se le entregue en cange.

8.<sup>a</sup> Los Timbres móviles y especiales móviles que sean fracción de pliego se presentarán al cange, con distinción de precios, pegados en los medios pliegos de papel blanco que sean necesarios, haciendo constar en cada una de sus caras los que se presenten, firmando el interesado en la parte superior ó al dorso de los mismos, y consignando igualmente la numeración, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal que deberá exhibir.

11. Los canges se verificarán por efectos de la misma clase y precio que los que se presenten, sin excepción alguna.

Las Expendedurías designadas en esta provincia para las operaciones de dicho cange, son las siguientes:

EN ESTA CAPITAL

Isabel Comas, Expendeduría núm. 2. — Francisca Caballé, id. id. 8. — Isabel Sobrado, id. id. 11.

EN VALLS

Fernando Guasch, Expendeduría número 3.

EN VENDRELL

Isidro Olivé, Expendeduría núm. 3.

EN REUS

Juan Sardá, Expendeduría núm. 8. — Juan Urgellés, id. id. 18.

EN TORTOSA

Angel González, Expendeduría número 4. — Jaime Durán, id. id. 6.

EN GANDESA

Manuel Salvadó, Expendeduría número 1.

EN MONTBLANCH

Administración de Tabacos. Todo lo cual se hace saber por medio del presente anuncio á todos los que en fin del corriente año tengan en su poder los efectos señalados en la regla 4.<sup>a</sup> y deseen cangearlos por los de igual clase y precio del próximo año de 1898.

Tarragona 23 de Diciembre de 1897. — El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 4876

**AGENCIA EJECUTIVA DEL PARTIDO DE TARRAGONA**

Don Leandro Fernández, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos á la Hacienda pública de este distrito municipal. Hago saber: Que por el Sr. Teso-

rero de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor siguiente:

«Providencia. — Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de la contribución correspondiente al segundo trimestre del actual año económico 1897-98, ni después en los diez días para efectuarlo en el segundo período, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que previene el art. 11 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, á contar desde la publicación de este acuerdo por edictos no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se expedirá el apremio de segundo grado.»

Y para que llegue á conocimiento de los que no han satisfecho sus respectivas cuotas por contribución rústica, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo y préstamos hipotecarios, he dispuesto publicar este edicto conforme á lo prevenido en el art. 14 de la instrucción, invitando á los interesados á que verifiquen el pago de sus cuotas y recargo del 5 por 100 en que han incurrido en el plazo que se fija en la providencia transcrita, á contar desde la fecha en que aparezca inserta en el *Boletín oficial*, pues de lo contrario sufrirán el apremio de segundo grado y en su caso el embargo y venta de bienes muebles, frutos, rentas, semovientes ó en su defecto el de inmuebles.

El presente edicto se publicará y fijará en los sitios de costumbre en esta localidad y en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos correspondientes.

Tarragona 23 de Diciembre de 1897. — Leandro Fernández.

Núm. 4877

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Masó

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898-99, se hace saber á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pueden manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten desde el día de hoy hasta el 15 de Febrero próximo venidero.

Masó 21 de Diciembre de 1897. — El Alcalde, José Banús.

Núm. 4878

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Barbará

Habiéndose encontrado en este término municipal una oveja color blanco y unas manchas negras en la cabeza, se hace saber por medio de este edicto que el dueño de ella puede presentarse á esta Alcaldía, y satisfaciendo los gastos de su custodia y manutención le será entregada.

Barbará 22 de Diciembre de 1897. — El Alcalde, P. O., José Salat, Secretario.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 4870

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En méritos del expediente de declaración de herederos abintestato

de D.<sup>a</sup> Tecla Bertrán Serra, natural y vecina de Rindoms, promovido por su sobrino Pedro Mestres Bertran, para que se le declare heredero abintestato de la primera, son su hermano Antonio y su prima María Liauradó Bertrán, los tres sobrinos de aquella é hijos respectivamente de María Bertrán Serra y de Teresa Bertrán Serra, hermanas de la difunta Tecla Bertrán Serra, que falleció en Rindoms el día trece de Julio del corriente año, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Reus á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete. — Adolfo Suárez. — Juan Sardá.

Núm. 4880

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de la fecha dictada en la causa criminal que se instruye por el delito de malversación, contra Rafael Gatell, se cita al testigo D. José Bassa y Plana, Secretario que fué del Ayuntamiento de Altafulla, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en méritos de la mencionada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Vendrell á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete. — El Secretario, Luis Maria de Nin.

Núm. 4881

Don Román Sañudo y Pelayo, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa.

Por el presente y en méritos de un escrito del Registrador de la propiedad interino que ha sido de este partido D. José Paleo del Río, al objeto de que se le devuelva la fianza que tiene prestada, por haber cesado en dicho cargo, he acordado, á tenor del artículo doscientos setenta y siete del reglamento general para aplicación de la ley Hipotecaria, expedir el presente primer anuncio que se repetirá cada mes durante el período de seis meses, en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho señor, á los efectos de la devolución de la fianza que tiene prestada para el ejercicio del expresado cargo.

Dado en Gandesa á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete. — Román Sañudo. — Ante mí, Licenciado, José García.

Núm. 4882

Don Pablo Vidiella Garsot, Juez municipal de la villa de Cambrils.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por fallecimiento del que la desempeñaba, se hace público para que los aspirantes á ella presenten las solicitudes documentadas conforme previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cambrils 21 de Diciembre de 1897. — Pablo Vidiella.